

Resolución de Alcaldía N°024-2021/MLV

La Victoria, 29 de enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

VISTOS: El Informe N°013-2021-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N°024-2021-SGP-GPP/MLV de la Subgerencia de Presupuesto y el Memorandum N°117-2021-GM/MLV de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°145-2020/MLV se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 ascendente a S/ 98'165,461.00 (Noventa y Ocho Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles); por toda Fuente de Financiamiento y Rubro, promulgado con Resolución de Alcaldía N°423-2020/MLV;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, menciona que: "Los Saldos de Balance, están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los Saldos de Balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el Año Fiscal 2021, establece en su artículo 21, numeral 21.3, que "las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF, y proceden cuando provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período";

Que, la precitada norma en su artículo 29, numeral 29.1, inciso c) establece "la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, [...] las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan";

Que, según el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, se aprueba el anexo 1 – Clasificador de Ingresos para el año fiscal 2021, donde señala que los Saldos de balance son: “Los recursos financieros que se obtienen del resultado de ejercicios anteriores, las cuales financiaran gastos en el Ejercicio vigente. Está constituido por la diferencia entre el ingreso realmente percibido y el gasto devengado durante un año fiscal. Incluye también las devoluciones por pagos realizados con cargo a los ejercicios cerrado”;

Que, el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, decreto que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos, en su artículo 2 y el inciso c), fija como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos, únicamente, “los montos destinados a gasto corriente en el presupuesto institucional de [...]: c) Los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° 3 del presente Decreto Supremo”;

Que, mediante el Memorándum N°0185-2021-GAF/MLV la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Saldo de Balance Preliminar al 31 de diciembre de 2020 correspondiente al Rubro 08-Impuestos Municipales elaborado por la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas según Informe N°080-2021-SGCYF-GAF/MLV a S/. 3, 331, 794.81 soles; asimismo, mediante Memorándum N°125-2021-GAF/MLV de la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2020 correspondiente al Rubro 18 - Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante el Informe N°013-2021-GPP/MLV la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la incorporación de mayores ingresos por saldos de balance mediante Notas de Modificación por Crédito Suplementario, en función a los montos y rubros señalados en el párrafo anterior; y,

Que, en amparo del artículo 194° de la Constitución Política y conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en virtud a lo dispuesto por el Artículo 20° numeral 6), 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal, Secretaria General y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo primero. - Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de La Victoria de Lima, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1, 384,462.00 (Un millón trescientos ochenta y Cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/100 soles) para el Rubro 08 Impuestos Municipales y S/ 215,689.00 (Doscientos Quince Mil Seiscientos ochenta y Nueve con 00/100 Soles) para el Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones y S/ 512,452.00 (Quinientos doce mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro: 08 Impuestos Municipales

Ingresos		
Pliego	:	301264. Municipalidad Distrital de La Victoria
Fuente de Fto.	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	08 Impuestos Municipales.
Genérica del Ingreso	:	1.9. Saldos de Balance
Total ingresos	:	1, 384,462.00 Soles.
Egresos		
Pliego	:	301264. Municipalidad Distrital de La Victoria
Programa Presupuestal	:	0101. Incremento de la práctica de actividades Físicas, deportivas y recreativas en la población peruana.
Producto/Proyecto	:	2243124 Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de la Victoria – Lima – Lima



2480519 Mejoramiento y Ampliación del Complejo Deportivo Matute en la Unidad Vecinal Matute de La Victoria – Lima - Lima.

2451683 Creación de los Servicios de Recreación Pasiva y Activa en el Parque 09 de Octubre (Parque El Pino).

2455148 Renovación de Pavimento; en el Jirón Carlos A. Saco Cuadra 2, Zona 18, Distrito de la Victoria

2455214 Renovación de Pavimento y Vereda; en el Jirón Cabo Julian Alarcón Cuadra 1, Zona 1 – Distrito De la Victoria – Lima – Lima.

2455332 Renovación de Pavimento; en el Jirón Alejandro Villanueva Cuadra 4 zona 18 – Distrito de La Victoria – Lima – Lima.

Fuente de Financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	08 Fondo de Compensación Municipal.
Genérica del Gasto	:	2.6. Adquisición de Activos no Financieros.
Total egresos	:	1, 384,462.00 Soles.

Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Ingresos	:	
Pliego	:	301264. Municipalidad Distrital de La Victoria
Fuente de Financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.
Genérica del Ingreso	:	1.9. Saldos de Balance
Total ingresos	:	215,689.00 Soles

Egresos	:	
Pliego	:	301264. Municipalidad de La Victoria
Programa Presupuestal	:	0101. Incremento de la práctica de actividades Físicas, deportivas y recreativas en la población peruana.
Producto/Proyecto	:	2480519 Mejoramiento y Ampliación del Complejo Deportivo Matute en la Unidad Vecinal Matute de La Victoria—Lima-Lima.

2451683 Creación de los Servicios de Recreación Pasiva y Activa en el Parque 09 de Octubre (Parque el Pino) Distrito de la Victoria – Lima.

Fuente de Financiamiento	:	5 Recursos determinados.
Rubro	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.
Genérica del Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros.
Total egresos	:	215,689.00 Soles

Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal

Ingresos	:	
Pliego	:	301264. Municipalidad Distrital de La Victoria
Fuente de Fto.	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	07 Fondo de Compensación Municipal
Genérica del Ingreso	:	1.9. Saldos de Balance
Total ingresos	:	512,452.00 Soles

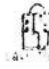


Egresos	:	301264. Municipalidad de La Victoria
Pliego	:	0030. Reducción de Delitos y Faltas que
Programa Presupuestal	:	Afectan a la Seguridad Ciudadana.
Producto/Proyecto	:	2243124 Mejoramiento del Servicio De Seguridad Ciudadana En el Distrito de La Victoria - Lima – Lima
		2446037 Construcción de Reservoirio; En la Municipalidad Distrital de La Victoria Parque Inca Garcilaso de la Vega – La Victoria – Lima
		2451683 Creación de los Servicios de Recreación Pasiva y Activa en el Parque 09 De Octubre (Parque El Pino) Distrito de la Victoria
Fuente de Financiamiento	:	5 Recursos determinados.
Rubro	:	07 Fondo de Compensación Municipal.
Genérica del Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros.
Total egresos	:	512,452.00 Soles

Artículo segundo.- La presente resolución se sustenta en las Notas Presupuestarias que se adjuntan a la presente resolución.

Artículo tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia certificada de la presente resolución y las correspondientes Notas Presupuestarias a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
 Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
 ALCALDE

